



LEY DE 16 DE MAYO DE 2023 N° 1508

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes, con una superficie de 1.886,03 metros cuadrados (m²), ubicado en el Lote N° 2, Manzano N° 4, Calle Oruro, Zona N° 3, Distrito N° 3, Barrio 27 de Diciembre del Municipio de Villa Montes, Provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija, registrado en oficinas de Derechos Reales, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 6.04.3.01.0006293, cuyas colindancias y medidas son: al Norte, con el Canal de Riego 24,47 m. Ochave 2,86 m. total 27,33 m.; al Sur, con la Calle 27 de Diciembre 24,37 m. Ochave 2,84 m. total 27,21 m.; al Este, con el Lote N° 1 con 68,75 m. y al Oeste, con la Calle Oruro 63,88 m. Ochave 2,84 m. y 2,86 m. total 69,58 m.; a favor del Ministerio Público, con destino exclusivo para la construcción de la Casa Fiscal para el Municipio de Villa Montes, de conformidad con la Ley Municipal Autónoma G.A.M.V.M. N° 366, promulgada el 15 de agosto de 2022, modificada por la Ley Municipal Autónoma G.A.M.V.M. N° 377, promulgada el 21 de diciembre de 2022, ambas por el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Montes.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitres.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Hernan Isaias Duran Lazo
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

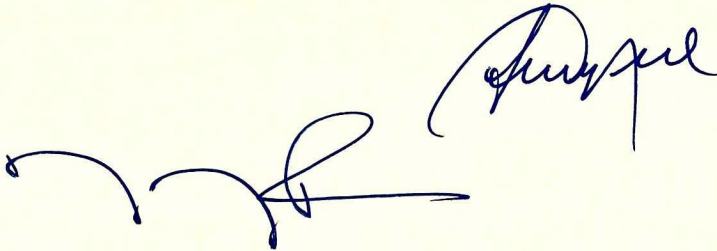

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA


DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Maria Jose Rodriguez Galarza
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Jose Maldonado Gemio
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



Maria Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA,